

VISTO:

El Expediente N° 106.346/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 334, obra Nota presentada por el Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo Código 4AP-5-10021-P, Categoría Ayudante de docencia, Dedicación parcial, a partir del 14 de octubre de 2024;

QUE mediante Acuerdo N° 188 y 191/2024 se desdobra el cargo del docente Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, de carácter efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Ecuaciones Diferenciales, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-02, Código de cargo 4AP-5-10021-P, afectado a la Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y se lo designa, en el cargo interino, código 4AS-5-50272-D Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Ecuaciones Diferenciales, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-02, a partir del 17 de abril de 2023;

QUE por Nota N° 083/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente en cuestión, como así también el encuadre legal correspondiente;

QUE la Res. 105/20-CS-UNPA establece en su art.12 que "La licencia total de un Cargo (Ordinario o Interino) que se hubiere DESDOBLADO, implica la unificación del Cargo Desdoblado (Cargo Desdoblado + el/los Cargo/s Complementario/s) y la convocatoria a cobertura por vacancia temporal del Cargo Base (Unificado), con vigencia plena de la prelación establecida en las normativas vigentes. La finalización de la substanciación de dicho proceso determina la finalización de la vigencia de la designación de todos los Cargos Generados como Resultado del Proceso de Desdoble";

QUE a los fines del otorgamiento de licencia en el cargo 4AP-5-10021-P, se debe proceder primeramente a la unificación de los cargos resultado del proceso de desdoble;

QUE mediante Nota N° 046/2025 de la Secretaría de Administración UARG informa la imputación presupuestaria del cargo en cuestión;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 025/25 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- UNIFICAR el cargo 4AP-5-10021-P, de carácter efectivo, categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemáticas, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Ecuaciones Diferenciales, Código de Disciplina 01-07-02-03-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas Sede UARG, Instituto de Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de octubre de 2024.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, CUIL N° 20-18703347-1, en el cargo de Código 4AS-5-50272-D, cargo de carácter Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático,

///

Orientación Ecuaciones Diferenciales, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

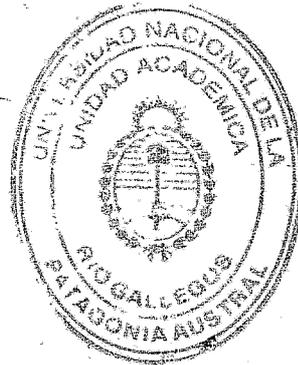
A000200200700011160000030034 – 75%

A000200206300011160000030034 - 25%

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG